



Subvenciones para el impulso de la industria 4.0 en el sector industrial canario, dentro del marco operativo FEDER. Convocatoria anticipada 2024.

1.- Beneficiarios.

Pequeñas, medianas y grandes empresas cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias.

Se deberá tener inscrito el establecimiento donde se van a llevar a cabo las inversiones solicitadas, o donde se fabrica el producto asociado, en el Registro Integrado Industrial o, al menos, haber presentado la declaración responsable pertinente con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.

Que cumplan los requisitos establecidos en la base 3.^a de sus bases reguladoras.

2.- Objeto.

Convocar en tramitación anticipada para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario, cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027, en el marco de las bases reguladoras aprobadas por Orden departamental de fecha 20 de abril de 2023 (BOC n.º 84, de 2.5.2023).

3.- Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones subvencionables se estructuran en dos líneas y serán las recogidas en la base 1.^a.

1) Línea de actuación I: inversiones productivas consistentes en la mejora de la digitalización de las empresas industriales (objetivo O.E. 1.2, aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para las empresas):

1.1. Diseño de nuevos modelos de negocio en el ámbito de la Industria 4.0, con actuaciones integrales en los ecosistemas industriales canarios.



1.2. Asesoramiento a las empresas en el proceso de su transformación digital, en todas sus fases.

1.3. Implantación en empresas industriales de software especializado para la transición digital, software Enterprise Resource Planning (ERP), sistema de Gestión de la Producción (MES), CRM, etc.

1.4. Incorporación de tecnologías asociadas a la Industria 4.0, inversión en capital material, vinculado a la mejora tecnológica de las capacidades de la empresa industrial existente en toda su cadena de valor (proceso productivo, logística, comercialización, etc.), derivados del plan de acción para la digitalización.

1.5. Otras actuaciones relacionadas con la incorporación de tecnologías asociadas a la Industria 4.0, que no supongan una transformación fundamental del proceso de producción de un establecimiento industrial.

2) Línea de actuación II: desarrollo de las capacidades para la transición industrial (O.E. 1.4, desarrollo de las capacidades para la transición industrial). Serán subvencionables los siguientes tipos de proyectos:

2.1. Actuaciones de análisis de la mejora de la capacitación digital en las empresas industriales beneficiarias.

2.2. Diseño de planes de formación para el fortalecimiento de las capacidades de emprendimiento en todos los niveles de la empresa.

2.3. Ejecución de acciones de formación general dirigidas a la transformación digital de las empresas industriales.

2.4. Acciones de formación específica para la actividad concreta de la empresa y recapitación (reskilling y upskilling) en las empresas, en los ámbitos de especialización inteligente y para creación de la capacidad administrativa necesaria para las necesidades de la transición industrial: formación en todas las áreas, nuevas áreas en la empresa, formación en nuevos sectores específicos de la economía y formación de directivos.

2.5. Acciones de formación de expertos en transformación digital de empresas industriales (emprendedores digitales, especialistas en Tecnologías de la Información y Comunicaciones), dentro de las empresas, específicas para la actividad.



4.- Bases reguladoras.

Orden departamental de fecha 20 de abril de 2023 (BOC n.º 84, de 2.5.2023), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el impulso de la Industria 4.0 en el sector industrial canario, para el periodo 2023-2027, en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027.

5.- Dotación económica.

Aprobar la realización de un gasto por importe de tres millones (3.000.000,00) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.433D.770.02 y al proyecto de inversión 237G0360 “Impulso Industria 4.0”, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024. Cofinanciadas en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa FEDER Canarias 2021-2027, Objetivo Político 1, vinculadas a los objetivos específicos OE 2 “el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas”, y OE 4 “el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento”.

6.- Cuantía.

La cuantía de la subvención corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada, que será del 50% para grandes empresas, del 60% para medianas empresas y del 70% para pequeñas empresas.

Para el tipo 1.4 de la línea de actuación I, la inversión mínima será de 10.000,00 euros, siendo la inversión máxima subvencionable de 1.000.000,00 de euros.

Para el tipo 1.5 de la línea de actuación I, la subvención por actuación no podrá superar el importe de 75.000,00 euros.

Para el resto de líneas, la subvención por actuación no podrá superar el importe de 50.000,00 euros.

7.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, y finaliza a las 14:00 horas del último día de dicho plazo.